



Bogotá D.C., 01 de abril de 2020
SDM-SC- 63933

Señor (a):
ANA HELENA FLORIAN DE BERNAL
TRANSVERSAL 76 A N° 83 - 48
B/ LA ESPAÑOLA
CELULAR: 312 435 8912
CIUDAD/BOGOTÁ

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre: Castro Sanchez	
C.C.		C.C. 17 ABR '20	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
trans 76 A NO		Motorizado	
deu 17 ABR 09		C.C. 1030600910	
hacer 14 01 903		Signe 81915	

SEDE CLL 15

REF: RTA--SDM-60056

Cordial saludo:

Dando alcance al radicado **SDM-60056**, le comunico que, una vez consultado el sistema de la Subdirección de Contravenciones de Tránsito, este despacho observa que el comparendo por usted mencionados fue impuesto en Mosquera Cundinamarca por lo cual no pertenecen a una infracción impuesta dentro del Distrito Capital, es decir Bogotá, sino al Organismo de Tránsito de Mosquera Cundinamarca.

Así las cosas, su petición, respecto del mencionado comparendo será trasladada por competencia, al mencionado organismo de tránsito a través de oficio **SDM-SC-156544**, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015 - Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se da trámite a su petición.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 de abril de 2020
SDM-SC- 63933

Señor (a):
ANA HELENA FLORIAN DE BERNAL
TRANSVERSAL 76 A N° 83 – 48
B/ LA ESPAÑOLA
CELULAR: 312 435 8912
CIUDAD/BOGOTÁ

REF: RTA--SDM-60056

Cordial saludo:

Dando alcance al radicado **SDM-60056**, le comunico que, una vez consultado el sistema de la Subdirección de Contravenciones de Tránsito, este despacho observa que el comparendo por usted mencionados fue impuesto en Mosquera Cundinamarca por lo cual no pertenecen a una infracción impuesta dentro del Distrito Capital, es decir Bogotá, sino al Organismo de Tránsito de Mosquera Cundinamarca.

Así las cosas, su petición, respecto del mencionado comparendo será trasladada por competencia, al mencionado organismo de tránsito a través de oficio **SDM-SC-156544**, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015 - Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se da trámite a su petición.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

PROYECTO: ROCÍO COCUNUBO – ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 01 de abril de 2020

SDM-SC- 63933

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO MOSQUERA CUNDINAMARCA

secretariademovilidad@mosquera-cundinamarca.gov.co

CALLE 2 N° 1 ESTE – 25

MOSQUERA - CUNDINAMARCA

REF: REMISION RADICADO SDM 60056

Cordial saludo:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, remito la petición radicada bajo el número de la referencia, impetrada por el señor (a) **ANA HELENA FLORIAN DE BERNAL**, frente al comparendo N° **25473001000026455139** el cual fue impuesto por esa oficina de tránsito de Puerto Colombia, como aparece a continuación.

De acuerdo a lo expuesto, se remite original de la petición.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ

Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTO: ROCÍO COCUNUBO – ABOGADA SDM

ANEXO: DOS (2) FOLIOS – PETICIÓN CIUDADANO

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19386

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-60056/ ANA HELENA FLORIAN DE BERNAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63933 d eI 01 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

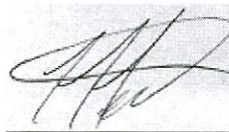
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

60056.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)